



**Municipio  
de Quito**

**Resolución No. 019-CMO-2022**

Laura Silvana Vallejo Páez  
**Directora General Metropolitana de Tránsito**  
Presente. –

De mi consideración:

La Comisión de Movilidad, en sesión Nro. 113 – Extraordinaria, realizada el martes, 01 de noviembre de 2022, durante el tratamiento del cuarto punto del orden del día: “(...) *Comparecencia de la Agencia de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial acerca de los siguientes temas: Informe detallado de las acciones de control realizadas para el cumplimiento del “Reglamento que norma la capacidad permitida de personas que se transportan en motocicletas dentro del territorio nacional”, emitido por la Agencia Nacional de Tránsito que rige a partir del 09 de junio del 2022. (...)*”; **resolvió:** que en el término de ocho (8) días, la Agencia Metropolitana Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, presente a la Comisión de Movilidad, un plan de acción en el cual se establezcan alternativas operativas en el ámbito de su competencia, para contribuir en la solución de la problemática de seguridad en la ciudad, respecto del cumplimiento del “Reglamento que norma la capacidad permitida de personas que se transportan en motocicletas dentro del territorio nacional”.

Atentamente,

Sra. Laura Altamirano  
**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE MOVILIDAD**

El Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente resolución fue tratada, discutida y aprobada por la Comisión de Movilidad, en sesión realizada día martes, 01 de noviembre de 2022.

Abg. Pablo Antonio Santillán Paredes  
**SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**